RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente: LOTE 2024 2419. CONTR 2024 344344.
LOTE 2. Expedición de VUELTA.
Título: CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA EN GRANADA. RUTA GR-6. ALICÚN DE ORTEGA – DEHESAS DE GUADIX – VILLANUEVA DE LAS TORRES - GUADIX
PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
Importe (IVA excluido): 14.467,35 €
Importe del IVA (10%) : 1.446,73 €
Importe total (IVA incluido): 15.914,08 €

Visto el expediente de contratación referenciado, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con criterios de adjudicación valorables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, con presentación electrónica de ofertas. Teniendo en cuenta que se han realizado todas las actuaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) en concordancia con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP); habiendo sido informado el PCAP por el Servicio Jurídico Provincial y aprobados sus Anexos por el Delegado territorial de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda en Granada; efectuada la fiscalización previa en conformidad y autorizado el gasto; y, publicada la convocatoria de la licitación en el Perfil del Contratante con fecha 9 de septiembre de 2024, se ponen de manifiesto los siguientes datos y consideraciones:

PRIMERO.-. El 9 de septiembre de 2024, se publicó en el perfil del Contratante del órgano de contratación el anuncio de la licitación referenciada, adjuntando el resto de documentación del expediente. El plazo de presentación de solicitudes finalizó a las 14:00 horas del día 25 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- Con fecha 26 de septiembre de 2024, el Órgano de Contratación, con la asistencia del Asesor Técnico del Servicio de Transporte de esta Delegación Territorial, procedió a la lectura a la relación de empresas que han concurrido a esta licitación, según consta en el Portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) de la Delegación Territorial, comprobando que concurrieron dos personas físicas:

DANIEL VÍLCHEZ LINDEZ, N.I.F.: 75486479-L (LOTE N.º 1 Y LOTE N.º 2)
JOSÉ ANTONIO VÍLCHEZ AMEZCÚA, 24154356-D (LOTE N.º 1 Y LOTE N.º 2)

Seguidamente, tuvo lugar la apertura del sobre electrónico único: "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas". Comprobando que la **documentación presentada por ambas licitadoras era completa y conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares** (en adelante **PCAP).**

Posteriormente, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 12.3 del PCAP**, se calcula la puntuación según los criterios de adjudicación y los baremos de valoración** establecidos en el Anexo VI del PCAP, para los lotes n.º 1 y 2, por la única ofertante:

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		18/10/2024 13:35:32	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw8rQ4UkQ4Cz5bA12adjcx42xp6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS VALORACIÓN, Anexo V y VI PCAP. LOTES N.º 1 Y 2:				
	N.º DE PLAZAS VEHÍCULO	ANTIGÜEDAD VEHÍCULO	VEHÍCULO PMR*	TIPO MOTOR	**TOTAL PUNTOS**
Daniel Vílchez Lindez	9 plazas	Entre 6 y 8 años	1 PMR	gasolina	
PUNTOS	40	18	15	0	**73**
José Antonio Vílchez Amezcúa	5 plazas	Entre 8 y 12 años	ninguna adaptación	diesel	
PUNTOS	0	15	0	0	**15**

*PMR: personas movilidad reducida

Por último, el órgano de contratación, propuso como adjudicataria a la licitadora: **DANIEL VÍLCHEZ LINDEZ, N.I.F.: 75486479-L (LOTE N.º 1 Y LOTE N.º 2),** requiriéndole para que en el plazo de siete días hábiles, a través de SiREC Portal de licitación electrónica, aportase la documentación justificativa previa a la adjudicación, según establece la cláusula 12.5 del PCAP. Todo ello con la advertencia que dicha propuesta no creaba derecho a favor de la persona licitadora propuesta.

De todo ello se levantó acta de 26 de septiembre de 2024, firmada el 2 de octubre de 2024, por el Órgano de Contratación y el Asesor Técnico.

TERCERO. Con fecha 8 de octubre de 2024, se recibe por medio del portal de contratación electrónica SIREC, escrito de Daniel Vílchez Lindez, en el que expresamente manifiesta "declaro formalmente mi renuncia a este expediente".

A la vista del anterior escrito, el Órgano de Contratación, asistido por el Asesor Técnico mencionado en el punto anterior, acuerda considerar la renuncia del licitador propuesto como una retirada de su oferta, procediendo a realizar **nueva propuesta provisional de adjudicación de los LOTE N.º 1 Y LOTE N.º 2**, en el licitador siguiente por el orden de clasificación de las ofertas, siendo dicho licitador: **JOSÉ ANTONIO VÍLCHEZ AMEZCÚA, 24154356-D,** al que se requirió para que en el plazo de siete días hábiles presentase, a través de SiREC Portal de licitación electrónica, la documentación justificativa previa a la adjudicación.

De lo anterior se levantó Acta de 8 de octubre de 2024, firmada al día siguiente, por el Órgano de Contratación y el Asesor Técnico.

CUARTO. Con fecha de 15 de octubre de 2024, dado que el licitador propuesto presentó la documentación previa a la adjudicación del contrato, el órgano de contratación, con la asistencia del Asesor Técnico ya citado con anterioridad, se reunieron al objeto de examinar y evaluar la citada documentación, comprobando que la era correcta y completa, por lo que se acordó que el licitador: **JOSÉ ANTONIO VÍLCHEZ AMEZCÚA, 24154356-D,** sería el **adjudicatario de los Lotes n.º 1 y 2 del CONTR 2024 344344.**

De lo anterior se levantó Acta de 15 de octubre de 2024, firmada al día siguiente, por el Órgano de Contratación y el Asesor Técnico.

Por tratarse de un procedimiento simplificado abreviado del artículo 159.6 de la LCSP no se requiere la constitución de garantía definitiva y la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la Resolución de adjudicación.

En virtud de todo lo anterior y con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el PCAP y en el artículo 150 de la LCSP,

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		18/10/2024 13:35:32	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw8rQ4UkQ4Cz5bA12adjcx42xp6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

R E S U E L V O

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA EN GRANADA. RUTA GR6 ALICÚN DE ORTEGA – DEHESAS DE GUADIX – VILLANUEVA DE LAS TORRES – GUADIX. EXPEDICIÓN DE VUELTA**.** Expediente: **LOTE 2024 2419. CONTR 2024 344344**, a la persona licitadora, **JOSÉ ANTONIO VÍLCHEZ AMEZCÚA, 24154356-D,** por el importe de CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (14.467,35 €) IVA excluido, a lo que le corresponde un IVA de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.446,73 €), resultando un total de QUINCE MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS(15.914,08 €).

Esta cantidad será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformadas, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	2.448,32 €	1700184252 G/51B/22302/18 S0739
2025	13.465,76 €	1700054252 G/51B/22302/18 01

SEGUNDO.- El plazo total de ejecución del contrato es de DOCE (12) meses. La fecha de inicio será el día 1 de noviembre de 2024 y fecha de finalización el día 31 de octubre de 2025. No será objeto de revisión de precios. El contrato no es prorrogable.

TERCERO.- La formalización del contrato, tendrá lugar en los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a la persona licitadora, en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP y de conformidad con la cláusula 12.6 del PCAP. Se llevará a cabo mediante la firma de aceptación por la persona contratista de esta Resolución de adjudicación, de conformidad con el artículo 159.6.g) de la LCSP.

El presente contrato se regirá por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

CUARTA.- Disponer la publicación de esta Resolución en la Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía y su notificación a los licitadores de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 de la LCSP y la cláusula 12.7 del PCAP.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.
LA CONSEJERA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA,
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15 de noviembre de 2021).
EL VICECONSEJERO DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
Mario Muñoz-Atanet Sánchez

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		18/10/2024 13:35:32	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw8rQ4UkQ4Cz5bA12adjcx42xp6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	